

de cesantía, jubilación, montepío y demás beneficios considerados en las Leyes N° 13000, 12508 y Resolución Suprema N° 56 del 11 de Julio de 1963, tienen la condición de empleados y gozan de todos los beneficios contemplados en el Artículo 22° del Decreto Ley N° 18026 y Artículo 19° del Decreto Ley N° 18227, respectivamente, desde la constitución de dichos organismos estatales.

Artículo 167.—El horario de trabajo de los servidores de C. P. V. S. A. será el que rige para los empleados particulares bajo el régimen de la Ley N° 4916, no siéndole aplicable las normas del Sector Público Nacional.

## TITULO SEXTO

### DEL CONTROL

Artículo 769.—El control de la C. P. V. S. A. se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto Legislativo N° 216.

## TITULO SEPTIMO

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 779.—C. P. V. S. A. sólo podrá ser disuelta mediante Ley expresa que fijará el procedimiento para su liquidación.

### DISPOSICIONES FINALES

1° C. P. V. S. A. asume frente a terceros, a partir de su transformación en la persona jurídica de derecho privado a que se refiere la disposición preliminar de su Ley, las obligaciones y derechos de que fue titular la empresa pública transformada.

2° La transformación que ordena su Ley no altera los compromisos del Estado asumidos en garantía de obligaciones adquiridas por la Empresa Pública transformada.

3° C. P. V. S. A. se rige por el Decreto Legislativo N° 216, su Ley, el presente Estatuto y la Ley de Sociedades Mercantiles, no siéndole aplicables los dispositivos legales relativos a las Empresas Públicas.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Resumen

Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se han expedido las siguientes Resoluciones que publicamos en resumen.

Res. N° 434—81—TC/DR—V—Circ. de 11 de agosto de 1981, declarando infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el representante de la Empresa de Transportes América S.A. contra la Resolución N° 096—79—TC/V RTT de 20 de junio de 1979, la misma que queda firme en todos sus extremos.

Res. N° 435—81—TC/DR—V—Circ de 28 de agosto de 1981, otorgando la renovación de concesión a la Sociedad Obrera de Transportes "1° de Mayo" (Línea 35—O) para que preste servicio público de transporte de pasajeros, según el recorrido que en esta Resolución se detalla.

# RELACIONES EXTERIORES

## DESIGNAN REPRESENTACIONES DEL PERU ANTE EVENTOS EN LIMA Y EN EL EXTRANJERO

### RESOLUCION SUPREMA N° 573-81-RE

Lima, 16 de Setiembre de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de Lima, del 21 al 25 de septiembre de 1981, la Reunión de Expertos para revisar el Borrador del Plan de Acción para la Protección y Desarrollo del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste;

Visto el Memorandum N° 21 de la Dirección General de Soberanía; y,  
Estando a lo acordado;

### SE RESUELVE:

Designar a la siguiente Delegación del Perú a la Reunión de Expertos para revisar el Borrador del Plan de Acción para la Protección y Desarrollo del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, que se realizará en la ciudad de Lima, del 21 al 25 de septiembre de 1981.

### PRESIDENTE DE LA DELEGACION

— Embajador Hubert Wieland Alzamora, Sub-Secretario de Política Exterior.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Embajador Luis Sabogal Pérez Romero, Director General de Soberanía.
- Ministro Consejero Jorge Chávez Soto, Director de Soberanía Marítima.
- Doctor Eduardo Ferrero Costa, Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Primera Secretaria Sra. Marcela López Bravo de Ruiz, de la Dirección de Soberanía Marítima.

### MINISTERIO DE MARINA

- Capitán de Navío A.P. Esteban Gerkes Miranda, Director de Intereses Marítimos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Capitán de Fragata SGC. Carlos Cobos Vargas, Jefe del Departamento de Control de Contaminación de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Capitán de Fragata Ricardo Fortsyth Rivarola, de la Dirección General de Intereses Marítimos.
- Capitán de Fragata SGC. Eduardo Gómez Moncada, de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Capitán de Corbeta SGC. Francisco Martínez Adriansén, Jefe del Departamento de Asuntos

Internacionales de la Dirección General de Capitánías y Guardacostas.  
— Teniente Primero CJ (A) Guillermo Feldmuth Lostaunau, Asesor Jurídico de la Dirección General de Intereses Marítimos.

**MINISTERIO DE PESQUERIA**

— Ingeniera Flor María Alvarado.  
— Químico Enio Hollemweguer Loayza.

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERU**

— Ingeniero Oscar Guillén Guillén, Director Ejecutivo de Investigaciones Oceanográficas.  
— Química Rosa Aquino de Vallejo, Jefe de Contaminación Marina.

**MINISTERIO DE SALUD**

— Ingeniero Javier Bazigalupo Barbieri, Director General (e) del Medio Ambiente.  
— Ingeniero Oscar Cáceres López, Sub-Director de Saneamiento Ambiental.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

— Doctor César Cornejo Márquez, de la Dirección General de Transporte Acuático.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

— Ingeniero Eulogio Herrera Fernández Dávila, de la Dirección General de Forestal y Fauna.

**INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION**

— Bióloga Jenny Turkwosky.  
— Economista César Villacorta Arévalo.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS**

— Sr. Ricardo De Cúezala de la Flor, Jefe de la División de Seguridad.  
— Ing. Victor Ceccarelli Consiglieri, Supervisor de Seguridad.

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

— Doctora Leonor Revoredo Florián, de la Dirección General de Asuntos Tecnológicos.

**OFICINA NACIONAL DE EVALUACION DE RECURSOS NATURALES**

— Ingeniero Carlos Calderón Urtecho.  
— Doctor Federico Muñoz Salmón.

**PETROLEOS DEL PERU**

— Ingeniero Lizardo Muñoz Ochoa, Jefe de la División de Exploración - Explotación del Departamento de Tecnología.

**MINERO PERU COMERCIAL**

— Doctor José León Barandiarán Hart, Asesor Jurídico

**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA**

— Doctor Jorge Valdivia Ponce.  
— Ingeniero Alfonso García Peña.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA**

— Doctora Julia T. Olórtegui Vela, Directora del Programa Académico de Pesquería.

**CIA. PETROLERA TRANSOCEANICA S.A.**

— Teniente Primero (R) Mario Francisco Arizola Arnaz, Asesor de Seguridad.

**SECRETARIOS DE LA DELEGACION**

— Tercer Secretario de Cancillería Julio Alberto Ocampo Mascaró, de la Dirección de Soberanía Marítima.  
— Tercera Secretaria de Cancillería Milagros Castañón Seoane, de la Dirección de Soberanía Territorial.

**COORDINADOR DE LA DELEGACION**

— Sr. Juan Tamayo y Tamayo, de la Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales.  
La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

**RESOLUCION SUPREMA  
Nº 574-81-RE.**

Lima, 16 de setiembre de 1981.

Debiendo realizarse en Roma, Italia, la IX Reunión de la Comisión de Turismo para las Américas el 14 y 21 de setiembre de 1981; y la IV Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo del 14 al 25 de setiembre de 1981;

Visto el Oficio Nº 0823-81-ITI/DM de 3 de setiembre de 1981, del Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Industria, Turismo e Integración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21571 y los Decretos Supremos Nos. 604-78-PM y 623-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar a la siguiente Delegación para que asista en representación del Perú a la IX Reunión de la Comisión de Turismo para las Américas que se realizará el 14 y 21 de setiembre de 1981; y a la IV Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo que se celebrará del 14 al 25 de setiembre de 1981, en Roma, Italia:

— Embajador Alejandro Deustua Arróspide, Embajador del Perú en Italia, quien la presidirá.

— Ministro Consejero Harry Belevan Mc Bride, de la Embajada del Perú en Italia.

— Tercer Secretario Manuel Soares Documet, de la Embajada del Perú en Italia.

— Señor José Ley, Consejero Comercial del Perú en Milán y Representante del Fondo de Promoción Turística.

2. La Delegación deberá al término de las Reuniones elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Industria, Turismo e Integración enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días.